

La taberna reconvertida en meca de senderistas y montañeros

● A Tenda de Manolo fue fundada en 1949 en A Pontenova ● Hace 23 años se reinventó atreviéndose con la venta de calzado y prendas de montaña

● María Cuadrado

Hacen falta muchos hombres y mujeres como Manolo Veiga y Lines Villarino para recuperar la fuerza y el prestigio que en su día tuvo el rural en Galicia. Ellos son los dueños de A Tenda de Manolo, una taberna de toda la vida que hace 23 años decidió explorar nuevos campos y hoy por hoy es una de las mecas de senderistas y montañeros de Galicia y de otras comunidades, atraídos por la amplia selección de artículos de primeras marcas de ropa y calzado para la práctica de estos deportes.

Manolo y Lines mantienen vivo un negocio fundado en 1949 en Ermida de Vilaboa, en el municipio lucense de A Pontenova, en plena Ruta das Reigadas. Funcionó primero como la Taberna do Ferreiro o de Jesusa, en honor a Jesusa Pérez, fundadora y madre del actual propietario, quien desde los cuatro años mamó lo que era el negocio. El mismo reconoce que no le gustaba estudiar, por lo que a los 16 ya se puso al frente de un ultramarinos condenado a desaparecer si no fuera por la diversificación del negocio que impulsó Manolo Veiga. «Só como taberna non existiría hoxe, tendo en conta todos os gastos que hai que



Manolo Veiga con clientes, en su negocio de A Pontenova. | C. GAVINO

afrontar. A despoblación é un dos factores que máis nos afectan, pero eu confeso que a mín isto gústame moito. Vendemos de todo, funcionamos como local social e tamén preparamos uns gin tonics ben feitos», reconoce el empresario, quien recuerda claramente las primeras gestiones que realizó hace dos décadas cuando decidió innovar. Sostiene que no todo fueron facilidades y tiene muy presente el nombre del representan-

te de una firma de renombre que le dio calabazas. Aquella negativa no le hizo rendirse. Llamó a otra puerta, la de la firma mallorquina Bestard, habló con el representante de zona y desde hace dos décadas vende botas y calzado de montaña de una de las marcas de referencia a nivel internacional. Las buenas ventas en Galicia le merecieron la visita del gerente. «Dos 35 modelos de Bestard véndese de todo. Cada vez se usan máis para a

vida diaria», explica: «Do número 50 teño catro clientes fixos, un de Vigo, outro de Madrid, un terceiro de Asturias e outro daqui. O de que Bestard confiara en nós foi un acerto moi grande», confiesa Manolo, quien también vende artículos y prendas de Trangoworld, calcetines térmicos Lorpen... «Apostamos por marcas españolas, pola calidade», explica. El contar con una amplia selección de artículos le facilitó los contactos con asociaciones de senderismo y montañismo, asegura el dueño de la tienda, que mientras conversa con La Voz sigue atendiendo en el ultramarinos, donde comercializa de lunes a sábado productos de alimentación, de droguería, ferretería, calzado de otro tipo, pienso...

ENVÍOS A LA ISLA DE MADEIRA

Además de gallegos y asturianos, A Tenda de Manolo también tiene clientes de Madrid, Valladolid, Cataluña, País Vasco... Y todo lo hacen sin web. «Acabo de mandar un pedido para a Illa de Madeira e teño outro pendente. A maioría véndoo na tenda e o resto, por teléfono. Gústame que pase todo polas miñas mans e as da muller», sostiene Manolo, quien lamenta la falta de apoyo al mundo rural: «Sobrevivir nun pobo pequeno é moi difícil».

CONSULTORIO LABORAL

SUCESIÓN DE CONTRATOS

● Asumimos una contrata de una actividad de seguridad. Nos han dicho que tenemos que asumir a la totalidad de los trabajadores, ¿Es así? Conocemos que se adeudan salarios anteriores a nuestra entrada, ¿Somos responsables de su abono?

La normativa aplicable en este caso sería el artículo 3.1 de la Directiva 2001/23/CE, que dispone que «los derechos y obligaciones que resulten para el cedente de un contrato de trabajo o de una relación laboral existente en la fecha del traspaso, serán transferidos al cesionario. [...] Los Estados miembros podrán establecer que, después de la fecha del traspaso, el cedente y el cesionario sean responsables solidariamente de las obligaciones que tuvieran su origen, antes de la fecha del traspaso, en un contrato de trabajo o en una relación laboral existentes en la fecha del traspaso».

En concordancia con este mandato, el artículo 44.3 del ET establece la responsabilidad solidaria de ambas empresas a las transmisiones por actos inter vivos durante tres años por obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no hubieran sido satisfechas. Se trata, pues, de una previsión específica incorporada por el legislador español que, yendo más allá del comunitario, ha establecido que en los casos de sucesión empresarial no solo se produce la subrogación de la nueva en los derechos y obligaciones del anterior respecto los trabajadores cedidos, sino que ha mantenido la responsabilidad solidaria de ambas empresas respecto de las deudas laborales pendientes de abonar.

En el supuesto de sucesión de contratados en el sector de la seguridad, la empresa entrante asume la totalidad de los trabajadores de la saliente por mandato de lo dispuesto en el convenio colectivo, pero en todo caso la subrogación opera con los requisitos y límites que fija la norma convencional, y hay que estar al contenido del convenio para determinar si es responsable la empresa entrante de las deudas salariales anteriores. En convenios colectivos de este sector se recoge expresamente la exoneración de responsabilidad a la empresa entrante de las deudas salariales anteriores a la transmisión, por lo que habría que estar al caso concreto.

● CATARINA CAPEÁNS AMENEDO es socia de Vento Abogados y Asesores.

CONSULTORIO FISCAL

CUENTA BANCARIA EN EL EXTRANJERO

El modelo 720 es una declaración de bienes y derechos situados en el extranjero. Ese modelo se estableció por primera vez en el año 2013, teniendo graves consecuencias para aquellos contribuyentes que, estando obligados a su presentación, no hayan venido haciéndolo. A raíz de una reciente consulta vinculante de la Dirección General de Tributos, la Administración tributaria ha cambiado de postura, aplicando un criterio más laxo respecto a la sanción que se venía imponiendo en la declaración del IRPF.

Anteriormente, la propia Administración imponía una sanción del 150 % sobre el importe que le saliese a pagar en el IRPF, ya que tenía que incluir en su declaración de la renta los bienes recogidos en el modelo como ga-

● Tengo cuentas abiertas en un banco de Suiza por importe de 100.000 euros. Me he enterado de que existe un modelo informativo de obligada presentación ante Hacienda, que es una declaración sobre bienes y derechos situados en el extranjero y que yo tengo obligación de haber presentado declarando dichas cuentas, ¿Qué consecuencias tiene la presentación de dicho modelo fuera de plazo?

nancia patrimonial no justificada.

A partir de la consulta mencionada, si realiza dicha declaración sin requerimiento previo de la Administración Tributaria, se excluye la sanción prevista del 150 %, imponiendo solo un recargo del 20 % sobre la cuota a pagar en el IRPF. Además, si puede acreditar que la titularidad de esa cuenta procede de un año en el que no tenía obligación de presentar IRPF en España, no debería incluirlo como ganancia patrimonial en

la renta, por lo que solo tendría que pagar la sanción por no presentar el modelo 720.

A mayor abundamiento, hay que tener en cuenta que, con la implantación del intercambio automático de datos sobre cuentas bancarias, la Agencia Tributaria puede tener acceso —sin necesidad de requerir esa documentación— a las cuentas bancarias que tienen los contribuyentes españoles en otros países. Ese intercambio de información funciona de forma

automática, ya que las administraciones tributarias vuelcan remesas de información en bases de datos cuyo acceso está abierto a las demás administraciones.

En definitiva, la no presentación del referido modelo 720 (informativo sobre los bienes y derechos localizados en el extranjero) puede tener consecuencias muy graves para el contribuyente; de tal forma que es imprescindible un asesoramiento profesional para regularizar una situación de incumplimiento, y así evitar o mitigar las elevadas sanciones que pudiere sufrir por parte de la Administración tributaria.

● CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAGURIS. www.caruncho-tome-judel.es